

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2019-443-00.  
EJECUTIVO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 06 AGO. 2020

La apoderada de la entidad demandante solicita librar el despacho comisorio para el secuestro del inmueble objeto del proceso, sin embargo, aún no se evidencia que el bien se encuentre embargado, razón por la que no es posible acceder a su petición:

DISPONE:

NO ACCEDER al secuestro del inmueble, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

*[Firma manuscrita]*  
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DDO: Heilyn BVasto y otro  
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE  
SECRETARÍA  
Palmira (Valle) 10 AGO 2020  
Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de la misma fecha  
ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.

